



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
U180268

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 5 (CINCO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U180268 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, RELATIVOS A LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. FERNANDO LORENZANA ROJAS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **PEGO, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. JUAN MANUEL CHÁVEZ AMEZCUA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**” Y EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 22 de noviembre de 2018, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento Licitación Pública Nacional Electrónica, Número **LA-050GYR047-E44-2018**, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- “MODIFICACIONES AL CONTRATO”** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 30 de noviembre de 2018, “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó modificar el Anexo denominado Requerimiento integrado como Anexo 2 (dos), al contrato primigenio.

V.- Con fecha 12 de abril de 2019, “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)**, a través del cual se acordó incluir registro sanitario para la clave 040 000 2608 00 00.

VI.- Con fecha 06 de noviembre de 2019, “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número **3 (tres)**, a través del cual se acordó modificar la cantidad máxima de bienes de la clave 040 000 2608 00 00, modificando la cantidad mínima en **\$32,717,237.04 (TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 04/100 MN.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y la cantidad máxima en **\$81,793,074.42 (OCHENTA Y UN MILLONES**

MAFM

X



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
U180268

SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 42/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

VII.- Con fecha 29 de enero de 2020, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **4 (cuatro)**, a través del cual se acordó modificar la cláusula correspondiente al plazo de para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2020, Condicionado a las piezas señaladas en la anuencia de "**EL PROVEEDOR**".

VIII.- Mediante oficio número 09 53 84 61 1800/2020001182 de fecha 04 de febrero de 2020, la Coordinación de Control de Abasto requirió a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato U180268, derivado del incumplimiento de entrega de bienes requeridos mediante órdenes de reposición.

IX.- Por oficio número 09 52 17 1000/437 de fecha 03 de junio de 2021, el Titular de la Dirección de Administración notificó al representante legal de "**EL PROVEEDOR**" el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato U180268.

X.- Mediante escrito de fecha 14 de junio de 2021, "**EL PROVEEDOR**" dio contestación al oficio número 09 52 17 1000/437 de fecha 03 de junio de 2021 mediante el cual, el Titular de la Dirección de Administración le notificó el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato U180268, manifestando lo que a su derecho corresponde y presentando las pruebas que consideró pertinentes, por lo que señaló la posibilidad de hacer la entrega de los bienes a "**EL INSTITUTO**", asegurando las mismas condiciones que en el contrato primigenio y sus convenios modificatorios, así como la aceptación expresa del pago de las penas convencionales, integrando como parte de su propuesta el calendario de entrega de bienes.

XI.- Derivado de lo anterior, el 29 de junio de 2021 se llevó a cabo una reunión en la que participaron el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, la Encargada de la Coordinación Técnica de Planeación y "**EL PROVEEDOR**", de la que se suscribió un Acta Circunstanciada de Hechos, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, haciendo constar diversos acuerdos con la finalidad de dar continuidad al abastecimiento de bienes requeridos para la atención a la población derechohabiente de "**EL INSTITUTO**", toda vez que persiste la necesidad de contar con los bienes, tal y como se desprende de dicho documento.

En dicha Acta, se señalaron los siguientes aspectos: se acordó la entrega de los bienes incumplidos que dieron pie a la solicitud del procedimiento de rescisión del contrato U180268 conforme al calendario de entregas propuesto por "**EL PROVEEDOR**", tomando en consideración que persiste la necesidad de contar con los mismos, que "**EL PROVEEDOR**" pagará las penas convencionales a las que se hizo acreedor, se estableció el nuevo plazo de entrega de los bienes, se manifestó que con los acuerdos no se le otorgan condiciones más ventajosas a "**EL PROVEEDOR**" comparadas con las establecidas en el contrato primigenio,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
U180268

toda vez que “EL INSTITUTO” requiere de los bienes y que se cuenta con presupuesto en el presente ejercicio fiscal para el pago de los mismos.

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Fernando Lorenzana Rojas, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000152422-2021, emitido por la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, de fecha 24 de mayo de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1801/2021004951 de fecha 06 de julio de 2021, recibido el 08 del mismo mes y año en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Atenta Nota de fecha 09 de julio de 2021, recibida en la misma fecha, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto y la Encargada de la Coordinación de Control de Abasto, respectivamente, en apego a lo dispuesto en los artículos 52, penúltimo y último párrafos, 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, hicieron del conocimiento a la Coordinación de mérito de la suscripción del Acta Circunstanciada de Hechos en la que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, la Encargada de la Coordinación Técnica de Planeación y “EL PROVEEDOR” tomaron diversos acuerdos tal y como se señala en dicho documento, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico. Manifestando que dicho oficio funge como dictamen en el que se justifican los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, ya que resultarían más inconvenientes.

I.4.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Administrador del contrato primigenio, se elabora el presente convenio en

MAFEM



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 5 (CINCO)
AL CONTRATO
U180268

apego a lo dispuesto en los artículos 52, penúltimo y último párrafos, 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Conforme a los acuerdos asentados en el Acta Circunstanciada de Hechos mencionada en el Antecedente XI del presente instrumento jurídico, está en condiciones de entregar los bienes de acuerdo al calendario propuesto por él y aceptado por el Área Requiriente.

II.2.- Está en condiciones de suministrar a **“EL INSTITUTO”** los bienes en los términos pactados en el presente instrumento jurídico, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52, penúltimo y último párrafos, 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Titular de la Coordinación de Control de Abasto, la Encargada de la Coordinación Técnica de Planeación y **“EL PROVEEDOR”**, de conformidad con los acuerdos tomados en el Acta Circunstanciada de Hechos que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, convienen en no dar por rescindido el contrato primigenio y recibir los bienes conforme al calendario de entregas propuesto por **“EL PROVEEDOR”**, tomando en consideración que persiste la necesidad de contar con los mismos, que **“EL PROVEEDOR”** pagará las penas convencionales a las que se hizo acreedor, manifestando que no se le otorgan condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas en el contrato primigenio, toda vez que **“EL INSTITUTO”** requiere de los bienes y se cuenta con presupuesto en el presente ejercicio fiscal para el pago de los mismos.

SEGUNDA.- El presente instrumento jurídico estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2021.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
U180268**

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **09 de julio de 2021**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”
PEGO, S.A. DE C.V.**



C. FERNANDO LORENZANA ROJAS
Apoderado Legal



C. JUAN MANUEL CHAVÉZ AMEZCUA
Representante Legal

**“ÁREA CONSOLIDADORA”
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS



C. MARIANO ARTURO FAVELA MENA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto


RRSR/HAJ/LBGP

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 5 (CINCO)
AL CONTRATO
U180268

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

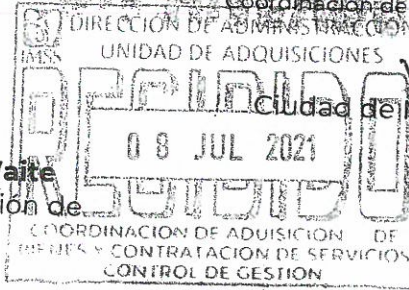
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Of N° 09 53 84 61 1801/2021004951



Ciudad de México, a 6 de julio de 2021

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
MINUTA

Me dirijo a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), en relación al contrato **U180268** adjudicado mediante el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR047-E44-2018, con una vigencia a partir del día 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, con el proveedor **Pego, S.A. de C.V.**, que ampara la adquisición de la clave 040.000.2608.00.00 (Carbamazepina. tabletas. Cada tableta contiene: carbamazepina 200mg. Envase con 20 tabletas).

Al respecto, mediante oficio 09 53 84 61 1800/2020001182 de fecha 4 de febrero de 2020, el entonces Titular de la Coordinación de Control de Abasto (CCA) requirió a esa Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS), iniciar el Procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato U180268 derivado del incumplimiento de entrega bienes requeridos mediante de órdenes de reposición.

En este sentido, mediante oficio 09 52 17 1000/437 de fecha 3 de junio de 2021 el Titular de la Dirección de Administración notificó al representante legal de la empresa Pego, S.A. de C.V., el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato U180268; por lo que mediante escrito de fecha 14 de junio de 2021 el apoderado legal de la empresa de mérito dio contestación manifestando la posibilidad de hacer la entrega de los bienes al Instituto, asegurando las mismas condiciones establecidas en el contrato de origen y los convenios modificatorios respectivamente, ya que refiere se encuentran en las mejores condiciones para cumplir con el contrato primigenio, conforme al plan que se ofrece a continuación:

040.000.2608.00.00	Carbamazepina tabletas	89,900	700,000	20/07/21	700,000	15/08/21	622,712	15/09/21
--------------------	------------------------	--------	---------	----------	---------	----------	---------	----------

Derivado de lo anterior, el día 29 de junio de 2021 se llevó a cabo una reunión en la que participaron la Encargada de la Coordinación Técnica de Planeación, el representante legal de la empresa Pego, S.A. de C.V., y esta Coordinación de Control de Abasto, con la finalidad de dar seguimiento al cumplimiento del contrato U180268 que amparó la contratación de la clave 040.000.2608.00.00 (Carbamazepina. Tableta), suscribiéndose el Acta Circunstanciada de Hechos (Adjunta), haciendo constar en su apartado de Antecedentes numerales 6 y 7, que dicha clave se encuentra indicada conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud para los padecimientos de epilepsia, crisis convulsivas generalizadas o parciales, siendo una de las claves con mayor consumo y prescripción a nivel nacional, de la cual no se cuenta con contrato vigente, por lo que las necesidades de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) se

MAFM



Of N° 09 53 84 61 1801/2021004951

Ciudad de México, a 6 de julio de 2021

han cubierto a través de compras locales a un precio superior al amparado en el contrato de referencia.

Asimismo, en los numerales 2 y 5 del apartado de Consideraciones los participantes señalaron lo siguiente:

2.- La Ley de la materia prevé la posibilidad de recibir los bienes fuera del ejercicio fiscal en que fue adjudicado el contrato, previa verificación de que, 1) Continua vigente la necesidad de los mismos y 2) Que se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, por lo que, de conformidad con lo expuesto en la presente, se desprende que subsiste la necesidad de los bienes, así como se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad 0000152422-2021, el cual se encuentra vigente para el presente ejercicio. **Anexo 3**

5.- En apego al artículo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la determinación de no dar por rescindido el contrato en los supuestos a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 54 de la Ley, permite la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento del proveedor, por lo que considerando que el objetivo de la presente es un beneficio de interés común, que permitirá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley del Seguro Social, mediante la dotación de inventarios a las Unidades Médicas y Hospitalarias de los Órganos de Operación Administrativa y Unidades Médicas de Alta Especialidad con cargo a la entrega de las obligaciones pendientes de cumplir en el contrato U180268, clave 040 000 2608 00 00, que reditúan además en una optimización de recursos financieros del Instituto, y que deviene como una acción de impacto en el abasto de la clave en comento, a la fecha como de las más negadas en el ámbito nacional.

Por lo anterior, es que con el presente no se otorga ventaja al proveedor con respecto a las condiciones y obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación y si un beneficio institucional y a nuestra población derechohabiente.

[...]

En virtud de lo anterior, con el fin de dar continuidad al abastecimiento de bienes requeridos para la atención de la población derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, y derivado de la necesidad de contar con los mismos, en dicha Acta Circunstanciada de Hechos, se establecieron los siguientes acuerdos:

Primero. La Unidad de Administración, a través de la Coordinación de Control de Abasto, con base a las consideraciones plasmadas en la presente, determina la recepción de 2,112,612 envases de la clave 040 000 2608 00 00 con motivo de las obligaciones pendientes de cumplir establecidas en el contrato U180268 con el proveedor Pego, S.A. de C.V., conforme al siguiente calendario:

Junio 2021	
20 - Julio - 2021	89,900
15 - Agosto - 2021	700,000
15 - Septiembre - 2021	700,000
	622,712

Segundo. Con el fin de dar cumplimiento a los términos y condiciones del contrato U180268, de manera específica a la Cláusula Primera del convenio modificatorio uno al contrato de mérito que establece "... el suministro de la clave 040 000 2608 00 00 será ejercida bajo la modalidad de generación de órdenes de reposición y la entrega será conforme a lo señalado en el numeral 9 de los Términos y Condiciones, integrados como Anexo 2 (dos) al contrato primigenio, y considerando que las necesidades de los Órganos de Operación Administrativos Desconcentrados y Unidades Médicas de Alta Especialidad se han modificado desde el incumplimiento del Contrato U180268 a la fecha, se procederá únicamente para efectos administrativos a la cancelación de órdenes de reposición que aparecen con incumplimiento en el Sistema de Abasto Institucional, para la emisión de nuevas órdenes de reposición en los lugares de entrega establecidos en el citado contrato, conforme a las necesidades vigentes, con cargo al presupuesto del presente ejercicio.

Tercero. A fin de garantizar que respecto a las órdenes de reposición indicadas el Anexo 2, les fueron aplicadas las deducciones por la no entrega; la Coordinación de Control de Abasto, notificará a los administradores del contrato la presente; obligándose Pego S.A. de C.V., en caso de que éstas no hayan sido ejecutadas por los citados administradores, al pago por dicho concepto.

MAFM



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Of N° 09 53 84 61 1801/2021004951

Ciudad de México, a 6 de julio de 2021

Cuarto. - Conforme a las condiciones del contrato, Pego, S.A. de C.V. se obliga a realizar la entrega en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la emisión de la reactivación de las órdenes de reposición, las cantidades que conforme al calendario propuesto, se emitan a dicho contrato, las cuales serán erogadas con cargo a los recursos disponibles 2021, a fin de dar atención a las obligaciones pendientes de cumplir, que motivaron el inicio de rescisión.

Quinto. - La empresa Pego, S.A. de C.V., se obliga a dar cumplimiento a los términos y condiciones del contrato U180268 con base al calendario integrado al presente.

Sexto. La Coordinación de Control de Abasto, solicitará a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del convenio modificatorio correspondiente, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Séptimo. Al cierre del mes de septiembre de 2021, se validará que no existan obligaciones pendientes de cumplir, a fin de poder emitir constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales; para lo cual el proveedor deberá documentar que le fueron aplicadas las penas convencionales generadas en términos de la cláusula Décima Sexta del Contrato U180268.

Octavo. Los presentes acuerdos no modifican las condiciones del contrato U180268.

Atendiendo a lo anterior, mediante oficio 09 53 84 61 1810/2021004514 (Anexo) la Encargada de la Coordinación Técnica de Planeación, conforme a sus facultades previstas en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración referente a "... proponer las medidas preventivas o correctivas que se requieran, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos", solicita se suspenda el procedimiento de rescisión en cuestión, para lo cual integró copia del Acta Circunstanciada de Hechos, el reporte de órdenes de reposición incumplidas del proveedor, así como copia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000152422-2021 de fecha 24 de mayo de 2021.

Una vez descrito lo anterior, atendiendo lo señalado en el Acuerdo Primero y Sexto del Acta Circunstanciada de Hechos, al subsistir la necesidad de la clave 040 000 2608 00 00, contar con disponibilidad presupuestaria, y existir aceptación por parte de la empresa para dar cumplimiento a sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) citado a continuación, se solicita no dar por rescindido el contrato en cuestión, a efecto de que la empresa Pego, S.A. de C.V., entregue los bienes conforme a los acuerdos de la multicitada Acta, y se proceda a la elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente, sirviendo como el Dictamen requerido en el párrafo cuarto del precepto antes referido, la información contenida en el numeral 5 del apartado de Consideraciones del Acta en cuestión, el cual fue citado en el presente:

"Artículo 54.

[...]

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La dependencia o entidad podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes. [Énfasis Añadido].

Al no dar por rescindido el contrato, la dependencia o entidad establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley. [Énfasis Añadido].

MAFMA



Of N° 09 53 84 61 1801/2021004951

Ciudad de México, a 6 de julio de 2021

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo". [Énfasis Añadido].

Por lo anteriormente expuesto, se solicita girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que **cancele el procedimiento de rescisión al contrato U180268** suscrito con la empresa **Pego, S.A. de C.V.**, con fundamento en el artículo 54 de la LAASSP y párrafo último y antepenúltimo de la Cláusula Vigésima del contrato en cita para lo cual sirve el presente como dictamen en el que se justifican los impactos que se ocasionarían el continuar con la rescisión.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Mariano Arturo Favela Mena
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Elaboró:

Lic. Stephanie L. Hernández M.
Coordinador de Programas
Nivel Central E1

Revisó:

Lic. Paloma Ramírez Miranda
Coordinador Técnico
Nivel Central E2

Supervisó:

Lic. Laura R. Belaunzarán González
Titular de la División de Apoyo
Normativo al Proceso de Abasto

- Ccp.
- Lic. Humberto Pedrero Moreno.-Titular de la Dirección de Administración.*
- C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración.*
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Encargada de la Coordinación Técnica de Planeación.*
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.*
- Ing. Jose Luis Velasco Ruiz.- Titular de la División de Supervisión y Control del Abasto.*
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Romo.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.*
- Lic. Humberto Rincón Juárez.-Titular de la División de Contratos.*

(*) Se envían copias a través de SICGG
LRBG/ERC/MC/PRM/SLHM





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



RECIBIDO
06 JUL 2021
AL PROCTOR...

Oficio No. 09 53 84 61 1810/2021004514 Ciudad de México a 23 de junio de 2021.

Empresa: PEGO, S.A. DE C.V.

Expediente: RESC-010/2020

Lic. Laura Rosario Belaunzarán González

Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto
Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Me dirijo a Usted, en atención a su oficio **09 53 84 61 1801/2021004318** de fecha 18 de junio de 2021, por el que remite a esta Coordinación Técnica de Planeación copia simple del oficio **09 52 17 1000/437** suscrito por el Titular de la Dirección de Administración, a través del cual notificó a la empresa **PEGO, S.A. DE C.V.** el inicio del procedimiento de rescisión bajo el número de expediente RESC-010/2020 respecto al contrato U180268, así como el similar **09 53 84 61 ICFB/5547** fechado el 16 de junio del año en curso, signado por el Titular de la División de Contratos, por el que remite escrito de la empresa del 14 de junio de 2021, mediante el cual da contestación al inicio del citado procedimiento, motivo por el que solicita el pronunciamiento sobre los argumentos señalados por la empresa en mención.

~~Sobre el particular, se hace de su conocimiento que derivado del escrito presentado por la empresa de mérito, se llevará a cabo reunión de trabajo a fin de conciliar las acciones para dar cumplimiento al contrato U180268, clave 040.000.2608.00.00, motivo por el que se adjunta al presente Acta Circunstanciada de Hechos, misma que da contestación a los argumentos realizados por el representante legal en el escrito que se atiende de fecha 14 de junio de 2021, reporte de órdenes de reposición incumplidas del proveedor (anexo 2 del acto) y copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000152422-2021, de fecha 24 de mayo de 2021.~~

Se precisa que derivado de la necesidad que subsiste con relación al insumo identificado con la clave **040.000.2608 00.00**, con apego a las disposiciones que regulan la materia, y con base a las consideraciones y fundamentos establecidos en la minuta que se adjunta **se estima procedente suspender el procedimiento de rescisión**, de conformidad a lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra señala:

"Artículo 54.

Iniciado un procedimiento de conciliación las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes. La dependencia o entidad podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la dependencia o entidad establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley.



Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo."

Cabe resaltar que para la entrega de los bienes se plantea reactivar las órdenes de reposición incumplidas, de acuerdo al calendario propuesto por la empresa multimencionada, siendo contemplada la última emisión para el mes de septiembre de 2021, por lo que se vislumbra poder informar sobre el cumplimiento del instrumento jurídico a finales de ese mes, con lo cual se podrá emitir el dictamen para no dar por rescindido el contrato.

No se omite destacar que la empresa citada refirió haber ingresado solicitud ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, a efecto dar inicio al procedimiento de conciliación, sin embargo, a la fecha esta Coordinación Técnica no ha sido notificada de dicho procedimiento, por lo que una vez que sea recibida el requerimiento de pronunciamiento, se solicita sea substanciado conforme a la Acta Circunstanciada de Hechos que a dicha fecha deberá estar formalizada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Encargada de la Coordinación Técnica de Planeación

Con copia para:

- Mtro. Mariano Arturo Favela Mena.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente (*)

Copias enviadas a través del SICGC

ALMOC/JOVC/jkct/mvc



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con veinte minutos del día veintinueve de junio de dos mil veintiuno, reunidos en las oficinas que ocupa Unidad de Administración, adscrita a la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en la Avenida Reforma 476, octavo piso, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, participan los CC. Ing. Mariano Arturo Favela Mena, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, Mtra Karina del Rocio Sarmiento Castellanos, Encargada de la Coordinación Técnica de Planeación, y Hazel Enrique González Márquez, apoderado legal de la empresa Pego, S.A. de C.V. se reúnen con el objetivo de dar seguimiento al cumplimiento del contrato U180268, que amparó la contratación de la clave 040 000 2608 00 00, mismo que fue suscrito el pasado 22 de noviembre de 2018, bajo el tenor siguiente:

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 07 de noviembre de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos adjudicó a "EL PROVEEDOR" la clave de mérito, mediante Acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR047-E44-2018.
- 2.- El 22 de noviembre de 2018, se suscribió el contrato U180268, el cual amparó la contratación de un máximo de 7, 498,449 envases y un mínimo de 2, 999,380 envases de la clave 040 000 2608 00 00 con vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019.
- 3.- El 30 de noviembre de 2018, se suscribió el convenio modificatorio uno al contrato U180268, por medio del cual se formalizó la modificación al Anexo denominado Requerimiento integrado como Anexo 2 al contrato primigenio, en cuanto a la exclusión del esquema particular de entrega de consumo en demanda, quedando establecida la modalidad de generación de órdenes de reposición.
- 4.- El 29 de enero de 2020, se firmó el convenio modificatorio cuatro al contrato U180268, por el cual se formalizó la ampliación en vigencia para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, del 31 de diciembre de 2019 al 31 de marzo de 2020.
- 5.- Con motivo de la contratación referida, fueron solicitados durante la vigencia del contrato y en apego a la cláusula cuarta del contrato U180268; 8, 998,138 envases de la clave 040 000 2608 00 00, de la cual fueron atendidas 6, 885,5264 envases, por lo que un total de 2, 112,612 envases de la clave en comento, se identificaron como obligaciones pendientes de cumplir.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



CANTIDAD ESPECÍFICAS DE ALTA ESPECIALIDAD	ESPECIALIDADES	ESPECIALIDADES
Aguascalientes	17171	3
Baja California Norte	31440	4
Baja California Sur	6780	5
Campeche	4202	4
Chiapas Tuxtla	14462	4
Chihuahua	43880	6
Coahuila	87656	7
Colima	7576	3
DF Norte	181144	9
DF Sur	207460	6
Durango	34940	4
Especialidades Coahuila	195	3
Especialidades Guanajuato	146	2
Especialidades Jalisco	299	2
Especialidades La Raza	399	5
Especialidades Nuevo Leon	139	2
Especialidades Puebla	1125	5
Especialidades Sonora	139	2
Especialidades SXXI	291	3
Especialidades Yucatán	56	1
General La Raza	360	3
Gineco Pediatría Guanajuato	56	1
Guanajuato	150920	8
Guerrero	27686	4
Hidalgo	30664	7
Jalisco	251903	7
México Oriente	440361	13
México Poniente	18441	3
Michoacán	63901	6
Morelos	40513	5
Nayarit	7059	4
Nuevo Leon	267436	8
Oaxaca	23523	6
Pediatría SXXI	83	1
Puebla	41527	4
Querétaro	8153	2
Quintana Roo	10371	5
San Luis Potosí	21678	5
Sinaloa	38311	3
Sonora	37535	5
Tabasco	14919	5
Tamaulipas	42505	4
Tlaxcala	10747	8
Traumatología Lomas Verdes	117	2
Traumatología Magdalena de las Salinas	499	4
Veracruz Puerto	54246	5
Veracruz Sur	36679	5
Yucatán	36069	5

MAFMA



Se anexan al presente el detalle de órdenes de reposición que en apego a la citada cláusula cuarta fueron generadas al proveedor y que no presentaron atención. (Anexo 2).

6.- La clave 040 000 2608 00 00, se encuentra indicada conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, para los padecimientos de Epilepsia, Crisis convulsivas generalizadas o parciales, siendo una de las claves con mayor consumo y prescripción a nivel nacional.

7.- Para el presente ejercicio, no se cuenta con contrato central vigente, por lo que las necesidades los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad se han cubierto a través de compras locales a un precio superior al amparado en el contrato de referencia, lo que ha ocasionado una erogación mucho mayor al Instituto conforme a la revisión realizada con la información que obra en el Sistema de Abasto Institucional (SAI); identificándose que un gran número de procedimientos de contratación locales que no en todos los casos han derivado en una adjudicación, por lo que la clave en comento ha presentado negativa de recetas en el ámbito nacional.

8.- Mediante número 09 53 84 61 1800/2020001182 del 4 de febrero de 2020, el entonces Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su carácter de representante común de los administradores de contrato, solicitó iniciar el procedimiento de rescisión al contrato número U180268, en virtud del incumplimiento que en la entrega de los bienes incurrió la empresa Pego, S.A. de C.V., respecto a la no entrega de 2, 112,612 envases solicitados mediante 218 órdenes de reposición cuyo detalle fue obtenido del Sistema de Abasto Institucional que se integra al presente.

9.- Con oficio número 09 52 17 1000/437 de fecha 3 de junio de 2021 suscrito por el Director de Administración y emitido en el expediente RESC-010/2021, se notificó personalmente a la empresa Pego, S.A. de C.V. el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato U180268.

10.- Mediante escrito de fecha 14 de junio de 2021, ingresado el 15 del mismo mes y año en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Hazel Enrique González Márquez, apoderado legal de la empresa Pego, S.A. de C.V., da contestación al oficio en comento, indicando la posibilidad de entrega de las piezas incumplidas, la aceptación expresa del pago de las penas convencionales e integra como parte de su propuesta el calendario que se detalla a continuación:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

AAEM



FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VALOR DEL BIEN O SERVICIO
Junio 2021	89,900
20-Julio 2021	700,000
15-Agosto 2021	700,000
15-Septiembre 2021	622,712

CONSIDERACIONES:

1.- El último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), establece lo siguiente:

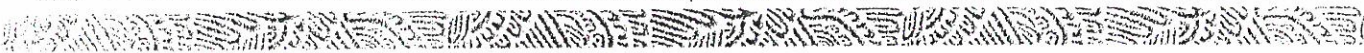
"cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados".

2.- La Ley de la materia prevé la posibilidad de recibir los bienes fuera del ejercicio fiscal en que fue adjudicado el contrato, previa verificación de que, 1) Continua vigente la necesidad de los mismos y 2) Que se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, por lo que, de conformidad con lo expuesto en la presente, se desprende que subsiste la necesidad de los bienes, así como se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad 000152422-2021, el cual se encuentra vigente para el presente ejercicio.

Anexo 3

3.- Considerando que "el plazo" establecido en los contratos para el cumplimiento de las obligaciones y "la vigencia" de los contratos, son conceptos diferentes, toda vez que el primero se refiere al tiempo acordado en el contrato para dar cumplimiento, mientras que el segundo corresponde a la vida del propio contrato en tanto existan obligaciones pendientes de cumplir, como en el presente caso, y en consecuencia las obligaciones permanecen vigentes hasta su extinción, lo cual fue reiterado en el criterio emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas en el oficio número UNCP/700/TU/AD/012/2020 de fecha 13 de enero de 2020.

4.- En este sentido, al subsistir la necesidad de la clave 040 000 2608 00 00, contar con disponibilidad presupuestaria, y existir aceptación por parte de la empresa para dar





cumplimiento a sus obligaciones, se identifica actualizado el supuesto previsto en el último párrafo del artículo 54 de la LAASSP.

5.- En apego al artículo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la determinación de no dar por rescindido el contrato en los supuestos a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 54 de la Ley, permite la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento del proveedor, por lo que considerando que el objetivo de la presente es un beneficio de interés común, que permitirá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley del Seguro Social, mediante la dotación de inventarios a las Unidades Médicas y Hospitalarias de los Órganos de Operación Administrativa y Unidades Médicas de Alta Especialidad con cargo a la entrega de las obligaciones pendientes de cumplir en el contrato U180268, clave 040 000 2608 00 00, que reditúan además en una optimización de recursos financieros del Instituto, y que deviene como una acción de impacto en el abasto de la clave en comento, a la fecha como de las más negadas en el ámbito nacional.

Por lo anterior, es que con el presente no se otorga ventaja al proveedor con respecto a las condiciones y obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación y sí un beneficio institucional y a nuestra población derechohabiente.

En tal razón, en términos del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con relación a los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con el fin de dar continuidad al abastecimiento de bienes requeridos para la atención de la población derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, y derivado de la necesidad de contar con los mismos, las partes acuerdan que:

ACUERDOS

Primero. La Unidad de Administración, a través de la Coordinación de Control de Abasto, con base a las consideraciones plasmadas en la presente, determina la recepción de 2,112,612 envases de la clave 040 000 2608 00 00 con motivo de las obligaciones pendientes de cumplir establecidas en el contrato U180268 con el proveedor Pego, S.A. de C.V, conforme al siguiente calendario:

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

MAFMA



FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD
Junio 2021	89,900
20-Julio 2021	700,000
15-Agosto 2021	700,000
15-Septiembre 2021	622,712

Segundo. Con el fin de dar cumplimiento a los términos y condiciones del contrato U180268, de manera específica a la Cláusula Primera del convenio modificatorio uno al contrato de mérito que establece "... el suministro de la clave 040 000 2608 00 00 será ejercida bajo la modalidad de generación de órdenes de reposición y la entrega será conforme a lo señalado en el numeral 9 de los Términos y Condiciones, integrados como Anexo 2 (dos) al contrato primigenio, y considerando que las necesidades de los Órganos de Operación Administrativos Desconcentrados y Unidades Médicas de Alta Especialidad se han modificado desde el incumplimiento del contrato U180268 a la fecha, se procederá únicamente para efectos administrativos a la cancelación de órdenes de reposición que aparecen con incumplimiento en el Sistema de Abasto Institucional, para la emisión de nuevas órdenes de reposición en los lugares de entrega establecidos en el citado contrato, conforme a las necesidades vigentes, con cargo al presupuesto del presente ejercicio. -----

Tercero.- A fin de garantizar que respecto a las órdenes de reposición indicadas en el Anexo 2, les fueron aplicadas las deducciones por la no entrega; la Coordinación de Control de Abasto, notificará a los administradores del contrato la presente; obligándose Pego, S.A. de C.V, en caso de que éstas no hayan sido ejecutadas por los citados administradores, al pago por dicho concepto.-----

Cuarto.- Conforme a las condiciones del contrato, Pego, S.A. de C.V, se obliga a realizar la entrega en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la reactivación de las órdenes de reposición, las cantidades que conforme al calendario propuesto, se emitan a dicho contrato, las cuales serán erogadas con cargo a los recursos disponibles 2021, a fin de dar atención a las obligaciones pendientes de cumplir, que motivaron el inicio de rescisión.-----

Quinto. La empresa Pego, S.A. de C.V., se obliga a dar cumplimiento a los términos y condiciones del contrato U180268 con base al calendario integrado al presente. -----

MAFEN



Sexto. La Coordinación de Control de Abasto, solicitará a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del convenio modificatorio correspondiente, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

Séptimo. Al cierre del mes de septiembre de 2021, se validará que no existan obligaciones pendientes de cumplir, a fin de poder emitir constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales; para lo cual el proveedor deberá documentar que le fueron aplicadas las penas convencionales generadas en términos de la cláusula Décima Sexta del contrato U180268. -----

Octavo. - Los presentes acuerdos no modifican las condiciones del Contrato U180268. -----

En virtud de lo anterior, se levanta la presente Acta Circunstanciada, en la que se hace constar lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

Previa lectura de la presente constancia de hechos. Se firma para su constancia respectiva, por las personas que en ella se mencionó. -----

FIRMAS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ing. Mariano Arturo Favela Mena
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Mtra Karina del Rocío Sarmiento
Castellanos, Encargada de la Coordinación
Técnica de Planeación

C. Hazel Enrique González Márquez
Representante Legal de la empresa
Pego, S.A. de C.V.

Hazel

Reckon copies Hazel Constance Maynes



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000152422-2021

[] Diclamen de Inversion

[X] Diclamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 3348 RECIBIDO EL 20/05/2021 PARA MEDICAMENTOS.

Fecha Elaboración: 24/05/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 9,834,435,672.24
Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 118001 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly budget commitments in pesos. Total for 2021 is 9,834,435,672.24.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper. en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 2

CLASIFICACION ORIGIN	ESPECIALIDADES	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	PROYECTO	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	ESTADO DE LA OBRERA	CANTIDAD SELECCIONADA	CANTIDAD ATENDIDA	REQUERIDA	
051901150200	Especialidades Coshulla	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	904686808	040 000 2608 00 00	13/06/2019 16:47:46	28/06/2019	55	55	1
141901150200	Especialidades Jalisco	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	900666933	040 000 2608 00 00	07/02/2019 19:48:31	23/02/2019	243	242	1
256001150900	San Luis Potosi	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90288449	040 000 2608 00 00	10/04/2019 17:38:32	25/04/2019	3,963	3,787	176
198001150900	Morales	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90394441	040 000 2608 00 00	19/05/2019 14:37:03	30/05/2019	7,375	4,032	3,343
078001150900	Chapas Tuxtla	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90838271	040 000 2608 00 00	04/10/2019 09:35:38	21/10/2019	4,850	4,843	7
138001150900	Hidalgo	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90392623	040 000 2608 00 00	15/05/2019 14:24:54	30/05/2019	9,560	4,896	4,664
158001150900	Mexico Oriente	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90391547	040 000 2608 00 00	15/05/2019 14:27:54	05/06/2019	10,906	5,760	5,146
118001150900	Guanajuato	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90555149	040 000 2608 00 00	27/06/2019 16:32:49	12/07/2019	7,124	5,324	1,200
358001150900	DF Norte	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90399860	040 000 2608 00 00	15/05/2019 15:13:08	10/06/2019	11,641	6,230	5,411
158001150900	Mexico Oriente	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90327489	040 000 2608 00 00	25/04/2019 10:39:38	13/05/2019	7,174	7,134	40
178001150900	Michoacan	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90394166	040 000 2608 00 00	15/05/2019 14:36:11	06/06/2019	15,227	7,200	8,027
208001150900	Nuevo Leon	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90395362	040 000 2608 00 00	15/05/2019 14:39:56	30/05/2019	12,488	7,200	5,288
228001150900	Puebla	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90395698	040 000 2608 00 00	15/05/2019 14:41:16	30/05/2019	17,413	8,064	9,349

ANEXO 2

ESTADO	NOMBRE DDD	NUMERO CONTRATO	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA TERMINO CONTRATO	CANTIDAD MINIMA PIEZAS	CANTIDAD MAXIMA PIEZAS	ORDEN REPOSICION	CHG	GEN	LSP	DE	VAL	FECHA EXPIRACION	FECHA EMISION	ESPECIFICACION	PRECIO SUBSIDIA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ATENDIDA	ACUMULADA
005150900	Mexico Oriente	U180268	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90814338	040	000	2608	00	00	27/09/2019 12:44:26	06/12/2019	ATENDIDA PARCIAL	9.09	9,935	9,915	20
001150900	Coahuila	U180266	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90350742	040	000	2608	00	00	15/05/2019 14:18:53	30/05/2019	ATENDIDA PARCIAL	9.09	22,205	10,080	12,125
001150900	Quintana Roo	U180268	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90392240	040	000	2608	00	00	15/05/2019 14:23:34	30/05/2019	ATENDIDA PARCIAL	9.09	31,639	10,080	21,559
001150900	Veracruz Puerto	U180268	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90398720	040	000	2608	00	00	15/05/2019 15:09:12	30/05/2019	ATENDIDA PARCIAL	9.09	21,177	10,080	11,097
001150900	DF Sur	U180268	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90856499	040	000	2608	00	00	17/10/2019 19:46:28	01/11/2019	ATENDIDA PARCIAL	9.09	39,871	10,289	29,582
001150900	DF Norte	U180268	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90287458	040	000	2608	00	00	02/04/2019 20:36:22	17/04/2019	ATENDIDA PARCIAL	9.05	23,857	13,252	10,605
005150900	Mexico Oriente	U180268	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90451428	040	000	2608	00	00	13/06/2019 17:02:23	28/06/2019	ATENDIDA PARCIAL	9.09	26,140	16,805	9,335
005150900	Mexico Oriente	U180268	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90259725	040	000	2608	00	00	02/04/2019 20:11:06	17/04/2019	ATENDIDA PARCIAL	9.09	32,193	18,000	14,193
001150900	DF Sur	U180268	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90316094	040	000	2608	00	00	16/04/2019 20:38:47	15/05/2019	ATENDIDA PARCIAL	9.09	19,698	19,122	576
001150900	Jalisco	U180266	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90393266	040	000	2608	00	00	15/05/2019 14:26:55	30/05/2019	ATENDIDA PARCIAL	9.09	62,681	20,160	42,521
001150900	Especialidades Puebla	U180268	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90416713	040	000	2608	00	00	21/05/2019 17:36:31	05/06/2019	INCUMPLIDA	9.09	119	0	119
001150900	Aguascalientes	U180268	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90607679	040	000	2608	00	00	25/07/2019 16:06:23	09/08/2019	INCUMPLIDA	9.09	6,051	0	6,051
001150900	Nuevo Leon	U180268	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90690094	040	000	2608	00	00	19/08/2019 17:12:44	03/09/2019	INCUMPLIDA	9.09	15,492	0	15,492

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 2

CLASIFICACION	NO. DE CONTRATO	ESTADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	FECHA DE CANCELACION	FECHA DE INICIO DE EJECUCION	FECHA DE TERMINACION DE EJECUCION	FECHA DE CANCELACION DE EJECUCION	FECHA DE INICIO DE EJECUCION DE LA OBRA	FECHA DE TERMINACION DE EJECUCION DE LA OBRA	FECHA DE CANCELACION DE EJECUCION DE LA OBRA	CANTIDAD DE BOLSILLAS	CANTIDAD ATENDIDA	REQUERIDA
218000150900	Oaxaca	U180268	20/11/2018	31/03/2020		20/11/2018	31/03/2020		19/08/2019 17:13:27			0	0	1,586
208000150900	Nuevo Leon	U180268	20/11/2018	31/03/2020		20/11/2018	31/03/2020		26/09/2019 18:25:24			0	0	20,266
218000150900	Oaxaca	U180268	20/11/2018	31/03/2020		20/11/2018	31/03/2020		26/08/2019 18:25:51			0	0	1,429
088000150900	Chihuahua	U180268	20/11/2018	31/03/2020		20/11/2018	31/03/2020		14/02/2019 16:56:23			0	0	3,713
138000150900	Hidalgo	U180268	20/11/2018	31/03/2020		20/11/2018	31/03/2020		14/02/2019 17:00:33			0	0	3,339
158000150900	Mexico Oriente	U180268	20/11/2018	31/03/2020		20/11/2018	31/03/2020		14/02/2019 17:04:46			0	0	28,077
208000150900	Nuevo Leon	U180268	20/11/2018	31/03/2020		20/11/2018	31/03/2020		14/02/2019 17:12:49			0	0	87,614
318000150900	Veracruz Puerto	U180268	20/11/2018	31/03/2020		20/11/2018	31/03/2020		14/02/2019 17:25:56			0	0	3,890
128000150900	Veracruz Sur	U180268	20/11/2018	31/03/2020		20/11/2018	31/03/2020		14/02/2019 17:26:48			0	0	6,670
358000150900	DF Norte	U180268	20/11/2018	31/03/2020		20/11/2018	31/03/2020		14/02/2019 17:38:41			0	0	6,487
161000150900	General La Raza	U180268	20/11/2018	31/03/2020		20/11/2018	31/03/2020		14/02/2019 17:40:03			0	0	160
378000150900	DF Sur	U180268	20/11/2018	31/03/2020		20/11/2018	31/03/2020		14/02/2019 17:51:55			0	0	12,605
028000150900	Baja California Norte	U180268	20/11/2018	31/03/2020		20/11/2018	31/03/2020		27/02/2019 14:11:45			0	0	7,384

ANEXO 2

ESTADO	NOMBRE	OPAD	NÚMERO CONTRATO	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA TERMINO CONTRATO	CANTIDAD MINERA PEZAS	CANTIDAD MINERA PEZAS	NÚMERO ORDEN REPOSICION	CPO	GEN	ESP	DE	VAB	FECHA EMISION	FECHA ENTREGA	ESTADO DE LAS OBRAS	FECHA CANCELACION	CANTIDAD ALIENADA	CANTIDAD ALIENADA	INCUMPLIDA
001150900	Baja California Sur		U180268	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90124624	040	000	2608	00	00	21/02/2019 14:12:27	08/03/2019	INCUMPLIDA	9.09	1,109	0	1,109
001150900	Campeche		U180268	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90124913	040	000	2608	00	00	21/02/2019 14:13:18	08/03/2019	INCUMPLIDA	9.09	1,347	0	1,347
001150900	Coahuila		U180268	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90125289	040	000	2608	00	00	21/02/2019 14:14:31	08/03/2019	INCUMPLIDA	9.09	9,685	0	9,685
001150900	Colima		U180268	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90125576	040	000	2608	00	00	21/02/2019 14:15:26	08/03/2019	INCUMPLIDA	9.09	1,061	0	1,061
001150900	Chihuahua		U180268	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90126298	040	000	2608	00	00	21/02/2019 14:17:30	08/03/2019	INCUMPLIDA	9.09	6,954	0	6,954
001150200	Guineo Piedad Cuahuastec		U180268	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90126875	040	000	2608	00	00	21/02/2019 14:19:22	08/03/2019	INCUMPLIDA	9.09	56	0	56
001150900	Guerrero		U180268	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90127279	040	000	2608	00	00	21/02/2019 14:20:07	08/03/2019	INCUMPLIDA	9.09	7,512	0	7,512
001150900	Hidalgo		U180268	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90127634	040	000	2608	00	00	21/02/2019 14:21:47	08/03/2019	INCUMPLIDA	9.09	2,202	0	2,202
001150900	Jalisco		U180268	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90128532	040	000	2608	00	00	21/02/2019 14:24:14	08/03/2019	INCUMPLIDA	9.09	28,260	0	28,260
001150900	Michoacan		U180268	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90129341	040	000	2608	00	00	21/02/2019 14:27:24	08/03/2019	INCUMPLIDA	9.09	11,422	0	11,422
001150900	Morelos		U180268	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90129555	040	000	2608	00	00	21/02/2019 14:28:05	08/03/2019	INCUMPLIDA	9.09	3,839	0	3,839
001150900	Nayarit		U180268	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90129923	040	000	2608	00	00	21/02/2019 14:29:10	08/03/2019	INCUMPLIDA	9.09	1,791	0	1,791
001150900	Puebla		U180268	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90130836	040	000	2608	00	00	21/02/2019 14:32:45	08/03/2019	INCUMPLIDA	9.09	8,151	0	8,151

ANEXO 2

ESTADO	NOMBRE	NUMERO CONTRATO	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA TERMINO CONTRATO	CANTIDAD MINIMA PIEZAS	CANTIDAD MAXIMA PIEZAS	NUMERO ORDEN REPOSICION	CRO	GR	ESP	DIR	VAL	FECHA EXPEDICION	FECHA EFECTIVA	ESTRUC DE LA ORDER	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ATENDIDA	INCUMPLIDA	
000150900	Baja California Norte	U180268	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	9025532	040	000	2608	00	00	02/04/2019 19:57:50	17/04/2019	INCUMPLIDA	9.09	5,344	0	5,344
000150900	Baja California Sur	U180268	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	9025541	040	000	2608	00	00	02/04/2019 19:58:30	17/04/2019	INCUMPLIDA	9.09	2,428	0	2,428
000150900	Campeche	U180268	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90255820	040	000	2608	00	00	02/04/2019 19:59:20	17/04/2019	INCUMPLIDA	9.09	809	0	809
000150900	Coahuila	U180268	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90256308	040	000	2608	00	00	#####	17/04/2019	INCUMPLIDA	9.09	10,785	0	10,785
000150900	Durango	U180268	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90257538	040	000	2608	00	00	02/04/2019 20:04:14	17/04/2019	INCUMPLIDA	9.09	10,541	0	10,541
000150900	Guajuato	U180268	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90258073	040	000	2608	00	00	02/04/2019 20:05:54	17/04/2019	INCUMPLIDA	9.09	15,992	0	15,992
000150900	Guerrero	U180268	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90258457	040	000	2608	00	00	02/04/2019 20:06:59	17/04/2019	INCUMPLIDA	9.09	4,908	0	4,908
000150900	Hidalgo	U180268	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90258845	040	000	2608	00	00	02/04/2019 20:08:12	17/04/2019	INCUMPLIDA	9.09	6,519	0	6,519
000150900	Jalisco	U180268	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90259396	040	000	2608	00	00	02/04/2019 20:10:06	17/04/2019	INCUMPLIDA	9.09	22,656	0	22,656
000150900	Morelos	U180268	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90260718	040	000	2608	00	00	02/04/2019 20:14:04	17/04/2019	INCUMPLIDA	9.09	7,993	0	7,993
000150900	Nayarit	U180268	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90261077	040	000	2608	00	00	02/04/2019 20:15:12	17/04/2019	INCUMPLIDA	9.09	6,046	0	6,046
000150900	Oaxaca	U180268	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90261399	040	000	2608	00	00	02/04/2019 20:16:10	17/04/2019	INCUMPLIDA	9.09	2,377	0	2,377
000150900	Queretaro	U180268	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90262522	040	000	2608	00	00	02/04/2019 20:20:08	17/04/2019	INCUMPLIDA	9.09	5,637	0	5,637

ANEXO 2

TOTAL TIENES	NOMBRE CÓDIGO	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA TERMINO CONTRATO	CANTIDAD MILITARES PIEZAS	CANTIDAD MILITARES PIEZAS	NÚMERO ORDEN REFERENCIAL	CÓDIGO CEN LCP DIP VAM	FECHA EXPIRACION	FECHA INICIO	ESTADISTICA CATEG	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ATENDIDA	INCUMPLIDA	
														040
001150900	Cumpeche	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90795666	040 000 2608 00	20/09/2019 13:22:55	07/10/2019	INCUMPLIDA	9.09	926	0	926
001150900	Coahuila	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90795666	040 000 2608 00	20/09/2019 13:24:06	07/10/2019	INCUMPLIDA	9.09	6,218	0	6,218
001150900	Chihuahua	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	907956304	040 000 2608 00	20/09/2019 13:25:58	07/10/2019	INCUMPLIDA	9.09	5,707	0	5,707
001150900	Durango	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	907956524	040 000 2608 00	20/09/2019 13:26:47	07/10/2019	INCUMPLIDA	9.09	4,429	0	4,429
001150900	Michoigo	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	907957308	040 000 2608 00	20/09/2019 13:30:19	07/10/2019	INCUMPLIDA	9.09	3,425	0	3,425
001150200	Especialidades Jalisco	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	907957695	040 000 2608 00	20/09/2019 13:32:05	07/10/2019	INCUMPLIDA	9.09	56	0	56
001150900	Jalisco	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	907957663	040 000 2608 00	20/09/2019 13:32:41	07/10/2019	INCUMPLIDA	9.09	32,232	0	32,232
001150900	Mexico Oriente	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90798015	040 000 2608 00	20/09/2019 13:33:18	07/10/2019	INCUMPLIDA	9.09	13,319	0	13,319
001150900	Mexico Poniente	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90798264	040 000 2608 00	20/09/2019 13:34:27	07/10/2019	INCUMPLIDA	9.09	4,779	0	4,779
001150900	Michoacan	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90798457	040 000 2608 00	20/09/2019 13:35:12	07/10/2019	INCUMPLIDA	9.09	2,830	0	2,830
001150900	Nayarit	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90798786	040 000 2608 00	20/09/2019 13:36:39	07/10/2019	INCUMPLIDA	9.09	1,491	0	1,491
001150200	Especialidades Nuevo Leon	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90799117	040 000 2608 00	20/09/2019 13:38:21	07/10/2019	INCUMPLIDA	9.09	56	0	56
001150900	Nuevo Leon	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90799335	040 000 2608 00	20/09/2019 13:39:23	07/10/2019	INCUMPLIDA	9.09	12,921	0	12,921

ANEXO 2

ESTADO	NOMBRE	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	RUBRO	CFO	SEN	EER	DIF	VAL	FECHA EMISION	FECHA ENTREGA	ESTADO DE LA ORDEN	CANTIDAD ENTREGADA	CANTIDAD ATENDIDA	NCUMPLIDA
01150900	Traumatologia Leinas Verdes	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90867642	040	000	2608	00	00	11/07/2019 10:38:31	28/10/2019	INCUMPLIDA	56	0	56
05150900	Mexico Oriente	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90869396	040	000	2608	00	00	17/10/2019 19:21:00	01/11/2019	INCUMPLIDA	75,530	0	75,530
03150900	DF Norte	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90895666	040	000	2608	00	00	17/10/2019 19:42:10	01/11/2019	INCUMPLIDA	39,948	0	39,948
01150900	Coahuila	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90921085	040	000	2608	00	00	25/10/2019 16:43:57	11/11/2019	INCUMPLIDA	23,095	0	23,095
01150900	Coahuila	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90922128	040	000	2608	00	00	25/10/2019 16:47:36	11/11/2019	INCUMPLIDA	20,235	0	20,235
05150900	Mexico Oriente	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90922870	040	000	2608	00	00	25/10/2019 16:50:22	11/11/2019	INCUMPLIDA	33,390	0	33,390
01150900	Sinaloa	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90924726	040	000	2608	00	00	25/10/2019 16:57:16	11/11/2019	INCUMPLIDA	20,499	0	20,499
02150900	Sonora	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90924956	040	000	2608	00	00	25/10/2019 16:58:07	11/11/2019	INCUMPLIDA	14,607	0	14,607
00150900	Tamaulipas	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90925271	040	000	2608	00	00	25/10/2019 16:59:03	11/11/2019	INCUMPLIDA	14,707	0	14,707
053150900	DF Norte	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90926072	040	000	2608	00	00	25/10/2019 17:02:25	11/11/2019	INCUMPLIDA	25,455	0	25,455
005150900	Chihuahua	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90943849	040	000	2608	00	00	31/10/2019 17:44:38	15/11/2019	INCUMPLIDA	12,848	0	12,848
002150900	Durango	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90943977	040	000	2608	00	00	31/10/2019 17:45:36	15/11/2019	INCUMPLIDA	12,747	0	12,747
00150900	Coahuila	20/11/2018	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90944358	040	000	2608	00	00	31/10/2019 17:48:32	15/11/2019	INCUMPLIDA	5,089	0	5,089

ANEXO 2

FECHA INICIO CONTRATO	FECHA TERMINO CONTRATO	CANTIDAD MINIMA PLAZAS	CANTIDAD MAXIMA PLAZAS	NUMERO ORDEN REPUBLICAN	CFO GEN	ESF	ENT	VAL	FECHA EMISION	FECHA CANCELACION	ESTATUS DE LA ORDER	FRECUENCIA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ATENDIDA	INCUMPLIDA
01/05/2000	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90947968	040	000	2608	00	31/07/2019 182650	15/11/2019	INCUMPLIDA	9.09	8,032	0	8,032
01/05/2000	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90948278	040	000	2608	00	31/07/2019 182334	15/11/2019	INCUMPLIDA	9.09	33,834	0	33,834
01/05/2000	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90948398	040	000	2608	00	31/07/2019 182444	15/11/2019	INCUMPLIDA	9.09	110	0	110
01/05/2000	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90948468	040	000	2608	00	31/07/2019 182615	15/11/2019	INCUMPLIDA	9.09	61	0	61
01/05/2000	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90948674	040	000	2608	00	31/07/2019 182955	15/11/2019	INCUMPLIDA	9.09	61	0	61
02/05/2000	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90948710	040	000	2608	00	31/07/2019 183028	15/11/2019	INCUMPLIDA	9.09	43,824	0	43,824
01/05/2000	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90952695	040	000	2608	00	01/11/2019 121123	19/11/2019	INCUMPLIDA	9.09	18,452	0	18,452
01/05/2000	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90952667	040	000	2608	00	01/11/2019 121226	19/11/2019	INCUMPLIDA	9.09	5,103	0	5,103
01/05/2000	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90958161	040	000	2608	00	06/11/2019 115131	20/11/2019	INCUMPLIDA	9.09	90	0	90
01/05/2000	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90972046	040	000	2608	00	07/11/2019 195734	22/11/2019	INCUMPLIDA	9.09	5,592	0	5,592
01/05/2000	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90972229	040	000	2608	00	07/11/2019 195807	22/11/2019	INCUMPLIDA	9.09	10,016	0	10,016
01/05/2000	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90972435	040	000	2608	00	07/11/2019 195843	22/11/2019	INCUMPLIDA	9.09	913	0	913
01/05/2000	31/03/2020	2,999,380	8,998,138	90972576	040	000	2608	00	07/11/2019 195905	22/11/2019	INCUMPLIDA	9.09	1,120	0	1,120

ANEXO 2

ESTADO	NOMBRE	FECHA	CANTIDAD	CANTIDAD	NUMERO	FECHA	FECHA	ESTATUS DE LA	FECHA	CANTIDAD	CANTIDAD	INCUMPLIDA		
(EST)	(NOM)	(CONTRATO)	(MIL) MINUS	(MIL) MAXIMA	(ORDEN)	(CER)	(ESP)	(DI)	(VAN)	(CANTIDAD)	(CANTIDAD)	(ATENDIDA)		
			(PIEZAS)	(PIEZAS)	(REPOSICION)					(CANTIDAD)	(CANTIDAD)	(ATENDIDA)		
01150900	Oaxaca	20/11/2018	2,999,380	8,998,138	90975759	040	000	2608	00	07/11/2019 20:09:03	22/11/2019	0	5,850	5,850
01150700	Especialidades Puebla	20/11/2018	2,999,380	8,998,138	90975959	040	000	2608	00	07/11/2019 20:09:45	22/11/2019	0	83	83
01150900	San Luis Potosi	20/11/2018	2,999,380	8,998,138	90976505	040	000	2608	00	07/11/2019 20:11:20	22/11/2019	0	5,779	5,779
01150900	Sinaloa	20/11/2018	2,999,380	8,998,138	90976681	040	000	2608	00	07/11/2019 20:11:50	22/11/2019	0	7,547	7,547
01150200	Especialidades Sonora	20/11/2018	2,999,380	8,998,138	90976804	040	000	2608	00	07/11/2019 20:12:33	22/11/2019	0	83	83
02150900	Sonora	20/11/2018	2,999,380	8,998,138	90976909	040	000	2608	00	07/11/2019 20:12:32	22/11/2019	0	4,029	4,029
01150900	Tlaxasco	20/11/2018	2,999,380	8,998,138	90977059	040	000	2608	00	07/11/2019 20:12:57	22/11/2019	0	4,404	4,404
01150900	Tamaulipas	20/11/2018	2,999,380	8,998,138	90977215	040	000	2608	00	07/11/2019 20:13:21	22/11/2019	0	6,286	6,286
01150500	Veracruz Sur	20/11/2018	2,999,380	8,998,138	90977338	040	000	2608	00	07/11/2019 20:15:06	22/11/2019	0	6,397	6,397
01150500	Yucatan	20/11/2018	2,999,380	8,998,138	90977995	040	000	2608	00	07/11/2019 20:15:53	22/11/2019	0	15,168	15,168
01150200	Traumatologia Magdalena de los Salinas	20/11/2018	2,999,380	8,998,138	90978284	040	000	2608	00	07/11/2019 20:16:47	22/11/2019	0	83	83
003150900	DF Norte	20/11/2018	2,999,380	8,998,138	90978350	040	000	2608	00	07/11/2019 20:17:00	22/11/2019	0	20,910	20,910
150150200	Especialidades CS Nara	20/11/2018	2,999,380	8,998,138	90978574	040	000	2608	00	07/11/2019 20:17:47	22/11/2019	0	83	83

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

17/17

ANEXO 2

CLASIFICACION ORIGIN	CLASIFICACION DESTINO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	FECHA CANCELACION	FECHA EXPIRACION	FECHA EMISION	FECHA OPERACION	FECHA OPERACION	FECHA OPERACION	CANTIDAD ATENDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD REQUERIDA
37B002150900	DF Sur	20/11/2018	31/03/2020		07/11/2019 20:18:46	22/11/2019	INCUMPLIDA	9.09	48.093	0		48.093
20B001150900	Tlaxcala	20/11/2018	31/03/2020		15/11/2019 10:25:14	02/12/2019	INCUMPLIDA	9.09	944	0		944
351001150200	General La Raza	20/11/2018	31/03/2020		15/11/2019 11:15:03	02/12/2019	INCUMPLIDA	9.09	90	0		90
351001150200	Especialidades La Raza	20/11/2018	31/03/2020		15/11/2019 11:15:33	02/12/2019	INCUMPLIDA	9.09	83	0		83
351401150200	Traumatología Magdalena de las Salinas	20/11/2018	31/03/2020		03/12/2019 17:04:18	18/12/2019	INCUMPLIDA	9.09	113	0		113
20B001150900	Tlaxcala	20/11/2018	31/03/2020		05/12/2019 12:29:27	23/12/2019	INCUMPLIDA	9.09	3527	0		3527
37B001150900	Chiapas Tuxtla	20/11/2018	31/03/2020		06/12/2019 18:43:48	23/12/2019	INCUMPLIDA	9.09	4228	0		4228
221901150200	Especialidades Puebla	20/11/2018	31/03/2020		09/12/2019 14:47:21	24/12/2019	INCUMPLIDA	9.09	611	0		611
351401150200	Traumatología Magdalena de las Salinas	20/11/2018	31/03/2020		09/12/2019 14:49:54	24/12/2019	INCUMPLIDA	9.09	247	0		247
371011150200	Pediatría SXII	20/11/2018	31/03/2020		09/12/2019 14:50:50	24/12/2019	INCUMPLIDA	9.09	83	0		83

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto



Ciudad de México, a 9 de julio de 2021

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Para: Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

De: Lic. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Encargada de la Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Me dirijo a Usted atentamente con relación al oficio No. 09 53 84 61 1801/2021004951 de fecha 06 de julio del año en curso, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto por el cual se solicitó la elaboración del convenio modificatorio al contrato U180268, incorporando Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 29 de junio de 2021, firmada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto por la suscrita y por el representante legal de la empresa Pego, S.A. de C.V.

Al respecto y atendiendo a la **necesidad expresa de clarificar el periodo de vigencia del convenio modificatorio que se solicitó elaborar y formalizar**, preciso a usted:

Considerando que la Unidad de Administración, a través de la Coordinación de Control de Abasto, determinó por los motivos indicados en el acta de referencia la recepción de 2,112,612 envases de la clave 040 000 2608 00 00, con motivo de las obligaciones pendientes de cumplir establecidas en el contrato U180268 con el proveedor Pego, S.A. de C.V, referenciando el calendario propuesto por el citado proveedor y que en la misma se estableció que la vigencia de los instrumentos jurídicos, conforme al criterio emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas en el oficio número UNCP/700/TU/AD/012/2020 de fecha 13 de enero de 2020, corresponde a la vida de los mismos en tanto existan obligaciones pendientes de cumplir.

Con el fin de dar cumplimiento al objetivo del convenio modificatorio que se solicitó elaborar y suscribir, respecto a que el proveedor Pego, S.A. de C.V. dé cumplimiento a los términos y condiciones del contrato U180268, atendiendo a que existe aceptación expresa del citado proveedor respecto a que de las órdenes de reposición que no atendió o entregó con atraso y que no hubieran sido ejecutadas por los administradores, realizará el pago por dicho concepto, por lo que en razón de lo anterior, se solicita establecer como periodo de conclusión de vigencia del convenio modificatorio en comento, sea **el 31 de diciembre de 2021** y se dé cumplimiento al objeto del mencionado convenio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Encargada de Coordinación de Control de Abasto

SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
ADMINISTRACIÓN Y CONTRATOS

9 JUL 2021 ★
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IN TENTE